



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO	157624089001 2014-00017-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	MARCO HELI CIFUENTES SOSA y OTRA .

Sora, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme solicitud de medida cautelar radicada por la doctora OLGA AMPARO BERNAL ARIZA, representante de la parte demandante; una vez revisada la actuación obrante en acta de audiencia de remate calendada el 12 de julio de 2019, aunada al interlocutorio del 23 de julio del mismo mes y año, con todas las actuaciones subsiguientes que obran en el paginario del rubro. Concluimos que podría encontrarse finiquitada la acción ejecutiva en contra de LUZ MARÍA GALVIS ÁLVAREZ. Empero, a la luz del numeral 3° del Art 43 del CGP, se requiere a la solicitante se sirva aclarar y explicar los fundamentos de la persecución actual del patrimonio correspondiente a esta demandada; desde dichas calendas. Aunado lo anterior, explicar y aclarar con los soportes y documental para la nueva medida cautelar peticionada que debe adosarnos: los límites exactos para la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA

